

Boletín Oficial



PROVINCIA DE CÓRDOBA

DE LA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13 de Mayo.)

S. M. el REY (Q. D. G.), continúa en la ciudad de Sevilla sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

Instrucción sobre el modo y forma con que se han de verificar los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares segundos vacantes en el Cuerpo auxiliar de Estadística.

Artículo 1.º Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las condiciones siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de veintiseis años antes del día en que termine el plazo de admisión de solicitudes, y no exceder de la de treinta en el mismo día. Para los actuales Auxiliares de Comprobaciones estadísticas y los dos que por Real orden de 18 de Febrero de 1902 conservan aún derecho á ocupar estas plazas, se amplía la edad máxima á la de cuarenta años.

No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la partida de bautismo ó la certificación del acta de nacimiento, según los casos; la última por

medio de una certificación de la Autoridad competente.

Art. 2.º Las instancias, así documentadas, se dirigián al Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, hasta la hora de las trece del día 10 de Septiembre de 1904; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten pasado este plazo, ni las que carecieren de los documentos expresados.

Art. 3.º El día 15 de Septiembre de 1904 deberán presentarse los opositores en el local de la Dirección general, á las diez, para llevar á efecto, á presencia del Tribunal y de los opositores, un sorteo que servirá para determinar el orden en que éstos han de hacer los ejercicios. Se entenderá que renuncia á las oposiciones, y perderá su derecho, el aspirante que no se haya presentado á dicho sorteo.

Art. 4.º Los ejercicios de oposición se verificarán por materias en el orden siguiente:

- 1.º Gramática castellana.
- 2.º Aritmética y Geometría.
- 3.º Geografía y Estadística.
- 4.º Ejercicios prácticos.

Art. 5.º El opositor sacará á la suerte una bola numerada para cada una de las asignaturas en el ejercicio correspondiente, y después de haber leído en alta voz la parte que al número de la bola corresponda en el respectivo programa, contestará á aquélla y á las objeciones que sobre la misma le haga el Tribunal, no pudiendo exceder de treinta minutos el tiempo empleado en cada ejercicio.

Art. 6.º El opositor que no fuese aprobado en uno de los ejercicios, no podrá pasar al siguiente, y si no se presentase en el día en que fuere convocado á practicar un ejercicio, perderá todo derecho á continuar tomando parte en las oposiciones, á no ser que justifique enfermedad por medio

de certificación facultativa, en cuyo caso podrá practicar el examen al final del ejercicio, siempre que sea antes de que el Tribunal haga la calificación de los opositores que en él hayan tomado parte.

Art. 7.º Tanto las citaciones á examen como las listas de aprobados en cada ejercicio y la calificación final, se fijarán oportunamente por el Tribunal en un cuadro colocado en lugar próximo al local en que se verifiquen las oposiciones.

Art. 8.º Los ejercicios serán públicos y á presencia del Tribunal, excepto los ejercicios prácticos que podrán ser presididos por uno ó más Vocales por delegación de aquél.

Art. 9.º Si algún Vocal del Tribunal no pudiese asistir algún día á los ejercicios de oposición, no exceptuados en el párrafo anterior, no podrá tomar parte en la calificación definitiva de los opositores. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres Vocales por lo menos.

Art. 10 Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una sola relación que comprenda un número de opositores igual al de plazas vacantes que se hubieran de cubrir, ó menor si no fuese posible completarle con los que juzgue aptos, sin que en ningún caso pueda ser mayor, debiendo figurar en ella los que hubieren obtenido mejor censura y por el mismo orden de mérito en que fueren calificados. El Presidente elevará á la Dirección general la correspondiente propuesta con arreglo á la relación formada.

Art. 11 Los que obtengan plaza serán nombrados Auxiliares segundos del Cuerpo auxiliar de Estadística, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y desde el día en que tomen posesión gozarán de todas las preeminencias y derechos que les conceda

el Reglamento, quedando asimismo sujetos á las reglas y deberes en él establecidos.

Programa de los ejercicios de oposición á las plazas de Auxiliares segundos del Cuerpo auxiliar de Estadística.

GRAMÁTICA CASTELLANA

1. Lengua ó idioma.—Lengua castellana ó española.—Gramática: su división.—Partes de la oración: su división.—Accidentes gramaticales.

2. Artículo: su división y declinación.—Reglas sobre la omisión del artículo.

3. Del nombre sustantivo, su división y sus accidentes.—Reglas del género.—Número.—Declinación.—Especies de nombres.—Formación de los aumentativos y diminutivos.

4. Del nombre adjetivo: su división.—Su dependencia del sustantivo.—Desinencia.—Especies de adjetivos: primitivos y derivados, simples, compuestos, numerales y verbales.—Grados de comparación.

5. Del pronombre: su división.—personales, demostrativos, posesivos, relativos é indeterminados.

6. Del verbo: su división.—primitivos, derivados, simples, compuestos, auxiliares, activos, neutros, reflejos, recíprocos, impersonales, defectivos, regulares é irregulares.—Conjugación.—Modos.—Tiempos.

7. Participios regulares é irregulares.—Adverbio: su división.—Preposición: su división.—Conjunción: sus clases.—Interjección.

8. Ortografía.—Principios de buena ortografía.—Letras mayúsculas.—Signos de puntuación y su uso.—Abreviaturas.

ARITMÉTICA

1. Numeración.—Sistemas de numeración.

2. Adición, sustracción, multipli-

cación y división de números enteros.

3. Números múltiplos y Submúltiplos, primos y compuestos.—Descomposición de los números en sus factores primos.

4. Números fraccionarios: su división:—Conversión de enteros ó mixtos en quebrados impropios y de éstos en aquéllos.—Alteraciones de los quebrados por las que sufren sus términos.—Simplificación de un quebrado.—Reducción de quebrados á común denominador.

5. Suma, resta, multiplicación y división de los números fraccionarios y decimales.—Conversión de fracciones ordinarias en decimales, y viceversa.

6. Razones y proporciones aritméticas y geométricas.—Sus términos y propiedades.—Media diferencial y proporcional.—Regla de tres.

7. Sistema métrico decimal y unidad fundamental: unidades principales de cada especie: sus múltiplos y divisores.

GEOMETRÍA

1. Punto, línea y su división.—Perpendiculares y oblicuas.—Ángulos y su clasificación.

2. Triángulos y cuadriláteros.—Polígonos en general.

3. Circunferencia de círculo y sus elementos.—Diámetro, secante, cuerda y tangente.—División de la circunferencia en grados.

4. Áreas.—Definición de la superficie y de su medida.—Medida de áreas.—Áreas del triángulo.—Trapezio, paralelogramo, cuadrado y de un polígono en general.

5. Cuerpos sólidos.—Definiciones del cubo, prisma, paralelepípedo, tetraedro, pirámide, cono, cilindro y esfera.

GEOGRAFÍA

1. Asia, Africa, América y Oceanía.—Principales Estados que comprenden: capitales de los mismos y ciudades más importantes.

2. Europa y sus límites.—Mares, golfos, estrechos y ríos más importantes.—Penínsulas é islas.

3. Estados europeos.—Su situación, límites y capitales.

4. España.—Situación y límites.—Cordilleras.—Cabos y ríos importantes.—Superficie y población.

5. Provincias de España y sus capitales.

ESTADÍSTICA

1. Definiciones.—Investigación y elaboración de los datos. Errores estadísticos.—Proporciones y comparaciones.—Términos medio, mediano, máximo y mínimo.

2.—Cuadros estadísticos.—Representaciones gráficas.

3. Demografía.—Censo de la población.—Población de hecho y de derecho.—Procedimientos censales.—Datos que deben pedirse: su elaboración y clasificación.—Censo de viviendas y Nomenclator.

4. Estadística de la emigración é inmigración.—Nacimientos, matrimonios y defunciones: sus clasificaciones.

EJERCICIOS PRÁCTICOS

1. Escritura al dictado.
2. Formación de estados.
3. Problemas aritméticos con aplicación á la estadística.
4. Clasificaciones estadísticas y escrutinio de los datos por los diversos métodos.

Madrid 30 de Abril de 1904.—El Director general, *Francisco Martín Sánchez*.—Aprobado por S. M.—*Don Iniguez Pascual*.

(“Gaceta,” del día 2 de Mayo.)

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 1319

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formado por la Secretaría en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Luís Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó lo siguiente:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana, y que se les preste á aquellos el debido cumplimiento.

Aprobar la distribución é inversión de fondos municipales presentados para el corriente mes.

Aprobar también las cuentas indocumentadas respectivas al primer trimestre del corriente año, y del de ampliación del ejercicio anterior, y que por duplicadas se remitan á la Contaduría de fondos provinciales á los efectos que están prevenidos.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Marzo último, y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, según está prevenido.

Aprobar asimismo una factura de don Francisco Candela, comprensiva del importe de las palmas adquiridas para servicio de la municipalidad en la festividad del Domingo de Ramos, y que su costo de cuarenta y tres pesetas se abone con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto corriente.

Denegar á Manuel Romero Luna la prórroga del socorro que solicita para atender á la lactancia de su hijo Manuel Romero Vélez, en razón á tener este cumplidos catorce meses de edad.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Luís Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana, y que se les preste el debido cumplimiento.

Autorizar á don Francisco Cuesta Martínez, agente de esta Corporación

en la capital para que recoja de la Depositaria pagaduría de Hacienda, y remita á este municipio, el material de cédulas personales correspondientes á esta localidad y corriente año.

Conceder á Rafael Martínez Páez el socorro mensual de 10 pesetas para ayuda de lactancia de su hijo Manuel Martínez Sánchez.

Conceder también á José Guerrero Cabello y Josefa Manosalvas Guerra el socorro de 25 pesetas á cada uno para atender, el primero, á los gastos de viaje al balneario de Alhama de Granada y la segunda á los de traslación al Hospital de Sevilla de su hijo Rafael Zafra Martínez.

Aprobar la suspensión decretada por el señor Alcalde de los trabajos que se acordaron ejecutar en sesión de 6 de Enero último, para el arreglo y composición del camino vecinal nombrado de Villaviciosa, y sancionar la cuenta de los gastos hechos referentes á dicho camino y puntos más indispensables del mismo, disponiendo que su importe sea satisfecho con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto corriente.

Aprobar también el pliego de condiciones para el arriendo por medio de concurso de una casa cuartel con destino á la fuerza de guardia civil de esta villa, y que transcurrido que sea el plazo de la publicación del acuerdo que se tomará en sesión de 9 de Marzo último, se anuncie la subasta con sujeción y en cumplimiento á lo establecido en los artículos 17 y 39 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que ordene lo necesario á fin de que para la próxima feria de esta villa se hallen pintados los faroles fijados en los paseos públicos y mande instalar los que crea convenientes, en la parte ampliada de dichos paseos, pagándose el importe de los gastos que ocasionen ambos servicios con cargo al crédito consignado para material de alumbrado.

Autorizar también al señor Alcalde para que por el sistema de administración ordene la reparación del empedrado público de esta villa, en aquellas calles que más lo necesiten, cuidando que su costo no exceda de 1.000 pesetas.

Se proceda por el sistema de administración á la reparación de obra que necesite la casa destinada á recogimiento de los pobres y que su importe sea pagado con cargo al capítulo 6.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Luís Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana, y que los descubiertos que le resultan á este Ayuntamiento por el concepto de defensa contra la filoxera y alquiler de la casa Audien-

cia provincial, sean solventados lo antes posible.

Nombrar á don Antonio Lara Uceda Recaudador del impuesto de cédulas personales de este pueblo y año corriente, con el premio de cobranza que señala la instrucción vigente, y que tan luego como se reciba aquel material se proceda á la expedición de las mismas, por el plazo voluntario prevenido.

Denegar á don Rafael Salado Roque la autorización que solicita para cortar tarabe del que existe en la dehesa de Abajo, de este término, á orillas del río Guadalquivir.

Conceder la autorización solicitada por el señor presidente del casino «El Progreso» para instalar la tienda de campaña que posee dicha sociedad, en el real de la feria que se celebra en esta villa durante los días 2, 3 y 4 de Mayo próximo.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Luís Soldevilla Guerrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales* de la provincia, recibidos en la última semana, y que se cumplieren en la forma y plazo que previene la circular del mismo, referente á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución en el próximo año de 1905.

Aprobar los gastos ejecutados en la obra de ampliación del paseo público de esta localidad y que su importe de 720'54 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 3.º, art. 4.º del presupuesto corriente.

Aprobar igualmente la cuenta presentada de los jornales invertidos en la reposición de la arboleda en el camino de la ronda de esta localidad, y que su importe de 67'25 pesetas se libre con cargo al crédito consignado para este servicio en el presupuesto vigente.

Proponer en terna para su nombramiento por el señor Gobernador civil de la provincia los padres y madres de familia que como vocales han de completar la Junta local de primera enseñanza de esta villa, al reorganizarse la misma con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Septiembre de 1902.

Socorrer á Feliciano García Merino y Francisco Vicente Sánchez con la cantidad de 12'50 pesetas á cada uno para que puedan atender en parte á la compra de ropas y efectos que han perdido por consecuencia del incendio del chozo en que habitaban como ganaderos.

Aprobar el socorro de 25 pesetas, hecho por el señor Alcalde al joven portugués sordo mudo don Juan Pereira Leves de Oliveira, que en cumplimiento de un voto religioso viaja á pié por España, y referida cantidad sea formalizada con cargo al crédito consignado en el presupuesto corriente para atenciones de beneficencia.

Estar conforme y aceptar en todas sus partes la proposición hecha por el concejal señor Vargas, sobre el establecimiento en el río Guadalquivir de una barca para el pasaje de carruajes, y se forme para la práctica de dicho servicio el oportuno expediente.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, y por acuerdo del mismo se remite al Gobierno civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido.

Posadas 7 de Mayo de 1904.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Soldevilla.

C A B R A

Núm. 1820

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1904.

Sesión del día 5

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Muriel Palomeque. Concurrieron los señores Pérez Mora, Vergillos, Salas y Mesa Lucena. Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior. Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 3 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión de Consumos se aprobó la cuenta rendida por el señor Administrador del impuesto, respectiva al mes de Enero último.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del presente mes.

La Corporación quedó enterada de que el señor Presidente había dejado en suspenso la ejecución del acuerdo de 20 de Febrero, relativo al arbitrio de pesas y medidas, mientras el Gobernador civil de la provincia resuelve la alzada del contratista don Juan Caballero Blancas.

A propuesta de la Junta municipal de Sanidad, acordó el Ayuntamiento se ordene á los facultativos titulares practiquen semanalmente reconocimientos en las casas de lenocinio; que se haga en la calle Calvillo una derivación del car, para que puedan limpiarse durante el verano las atargeas de las calles Doña Leonor, Parras y Don Martín Belda; que se requiera á don Pablo Luque Serrano para que en todo el corriente año reforme el cauce del car, y que la Comisión de obras públicas estudie el proyecto relativo á la construcción de un Madero municipal.

Se aprobó una venta de agua hecha por doña Soledad Alcántara Pérez de Aranda á favor de sus hijas doña Carmen, doña Josefa y doña Soledad Valdelvira y Alcántara.

Se pasó á informe de la Comisión de aguas una instancia de doña Soledad Toscano y Santos, en la que se pide se le reconozcan é inscriban á

su nombre los 13 centilitros y 3/4 de agua potable por segundo de tiempo con que debe hallarse dotada la casa de su propiedad número 12 de la calle Cánovas del Castillo.

Se aprobó una venta de agua hecha por los herederos de doña María de la Sierra Castero Rubio á favor de Alejandro Muñoz Roldán.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Vergillos, Salas y Cruz.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar que la ordinaria correspondiente al día 10 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se pasó á informe de la comisión de Consumos la cuenta respectiva al mes de Febrero próximo pasado.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el extracto de sesiones correspondiente al mes de Febrero último.

A propuesta del Concejal señor Cruz, se acordó dejar en suspenso la ejecución del acuerdo de fecha 13 de Febrero anterior, relativo á facilitar casa distinta para la oficina de Correos, hasta tanto que exista consignación para ello en el presupuesto.

Se aprobó una venta de agua hecha por D. Antonio Bonilla Rueda en favor de D. Antonio Carnerero Serrano.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Moreno, Pérez Mora y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 17 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del señor Presidente de la Exema. Diputación provincial, por la que se requiere á todos los Ayuntamientos deudores por el cuarto trimestre de contingente, para que subsanen en término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir.

Previo informe de la comisión del ramo se aprobó la cuenta de consumos respectiva al mes de Febrero último.

Visto el informe emitido por la comisión de aguas, se acordó reconocer á doña Soledad Toscano Santos el dominio de los 13 centilitros y 3/4 de agua potable por segundo de tiempo que actualmente disfruta en la casa

núm. 12 de la calle Cánovas del Castillo.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

Sesión del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Miguel del Marmol Cruz.

Concurrieron los señores Pérez Mora, Mesa, Viñas y Vergillos.

Acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar que la ordinaria correspondiente al día 24 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se autorizó á D. Domingo Casas Ortiz para que haga un traslado de agua entre dos casas de su propiedad.

A invitación del señor Arcipreste, se acordó asistir, como de costumbre, á los solemnes oficios de Semana Santa y á la procesión del Santo Entierro.

Se acordó, con cargo á imprevistos, una indemnización de 9 pesetas á José Valverde, por haber desempeñado durante nueve días las funciones de peatón.

Se señaló la orden del día para la inmediata.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe con arreglo á lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de Abril último.

Cabra 6 de Mayo de 1904.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Marmol.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ

AÑO DE 1904

Número 1285

MES DE ABRIL

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago			Total.
		Inmediato. Pesetas.	Diferible. Pesetas.	Voluntarios. Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3547 11	350		3897 11
2.º	Policía de seguridad.	1020 75			1020 75
3.º	Policía urbana y rural.	172 50	650	120	942 50
4.º	Instrucción pública.	2279 91			2279 91
5.º	Beneficencia.	528			528
6.º	Obras públicas.	425	394		819
7.º	Corrección pública.				
9.º	Cargas.	5506 76			5506 76
10.º	Obras de nueva construcción			100	100
11.º	Imprevistos.				
12.º	Resultas.			534 72	534 72
TOTALES.		13480 03	1394	754 72	15628 75

Belmez 2 de Abril de 1904.—El Contador, Rafael Soldado y Salcedo. La anterior distribución de fondos ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy.
Belmez 1.º de Mayo de 1904.—El Secretario, Enrique Soria.—V.º B.º: El Alcalde, Domingo Muguerza.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1339

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Marzo último, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 6

Se ocupó el Ayuntamiento de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual y revisiones anteriores.

Sesión ordinaria de dicho día

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Que se incluya en el padrón de vecinos de esta villa al que lo es de Torrecampo Sebastián Moreno Romero, por así haberlo solicitado y llevar la residencia fija y continuada que la Ley establece. Se acordó conceder un socorro de quince pesetas á Rafael Rodríguez Hilalago, para que pueda atender á las necesidades de su familia, según lo ha solicitado.

Que en virtud del mal estado en que se encuentra el piso de las paneras del Pósito, se autorice al señor Alcalde para que ejecute por administración las obras de reparación

del mismo, librando su importe, de los fondos de aquel establecimiento. En vista de la desigualdad del número de alumnos que concurren á las escuelas de niños, según manifiesta el maestro de la 1.^a elemental, se acordó nombrar una comisión compuesta del señor Alcalde y los Concejales don Juan Lucio Fernández y don Antonio Yun Torralvo, para que, examinando el padrón de vecinos, formen dos secciones, con el fin de que se normalice la asistencia.

Sesión ordinaria del día 13

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó acceder á la cesión que solicitan don Francisco Muñoz Cámara, don Casiano Bermudo Romero y don José Cañuelo Sánchez, por lo que, los dos primeros traspasan al último los solares números 7, 9 y 11, sobrantes de la vía pública en el Calvario, que les fueron adjudicados en subasta pública.

Igual acuerdo se tomó, respecto á la solicitud presentada por don Bartolomé Coletto y Juan Coletto Fernández, cediendo el primero al segundo el solar número 15 de dicho sitio.

Que pase á la Comisión de policía urbana y rural para su informe, la solicitud presentada por varios vecinos, pidiendo se arregle el empedrado de la calle Plazoleta.

Que por el perito de obras se cumpla la orden que se le tiene dada, para que tase y mida el pequeño trozo de terreno, sobrante de la vía pública, situado en la plazuela del Carmen, para acordar su enajenación si procediere.

Desestimar por imprecendente la petición de varios vecinos, habitantes en la calle Piedra, pidiendo que se expropie el terreno que ocupa la casa número 38 de dicha calle.

Empadronar en el de esta villa á María Tirado Romero, viuda, y á sus dos hijos, por haberlo solicitado y llevar en este pueblo el tiempo de residencia continua que marca la Ley.

Igual acuerdo se tomó respecto á Juana Romero Giménez, también viuda, que lo ha solicitado y se halla en iguales condiciones.

Quedó la Corporación enterada de que se ha inscrito en el registro de la Propiedad de este partido la posesión, á nombre del municipio, del terreno sobrante de la vía pública en el Calvario.

Solicitar del señor Gobernador civil de la provincia autorización para organizar batidas, con objeto de destruir los animales dañinos en este término, autorizando al señor Alcalde para que nombre personas que en brigadas salgan al término y repartan estrigina, con las debidas precauciones, anunciándose al público por medio de edictos y pregones, y poniéndolo también en conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos colindantes.

También se acordó contribuir con 250 pesetas á los gastos de instalación de la Exposición regional que ha de celebrarse en Córdoba, duran-

te el próximo mes de Mayo; y que dicha suma se libre con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria del día 20

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder el nuevo plazo de un mes á los deudores del municipio y el pósito, para que salden sus descubiertos.

Quedó la Corporación enterada de que han sido aprobadas por el señor Gobernador civil de la provincia, previo informe favorable de la excelentísima Diputación provincial, las ordenanzas municipales formadas por el Ayuntamiento, para el régimen de esta villa, acordándose la publicación de las mismas, y que empiecen á regir el día 24 de Junio próximo, así como imprimirlas, haciendo una tirada de 100 ejemplares.

Que se arreglen inmediatamente los desperfectos que existen en los empedros de las calles por donde han de pasar las procesiones de Semana Santa, facultando al señor Alcalde para que disponga se ejecuten las obras por administración, puesto que el gasto no ha de llegar á la cantidad que la ley establece para la subasta.

Abonar á Antonio Serrano Moreno la cantidad de cuarenta pesetas, importe de las palmas que ha facilitado, para la función religiosa del Domingo de Ramos.

Designar á los Concejales don Martín Sánchez, don Cayetano Herruzo y don Estebán Rodríguez, para que, en unión del señor Alcalde, presidan el acto de la subasta anunciada el día 5 de Abril próximo, para la venta de los solares sobrantes de la vía pública en el Calvario.

Que guarde turno para que, cuando le corresponda, pueda incluirse en la nómina de socorros para lactancia de niños pobres José García Cano, que lo solicita para un niño.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos, acordándose remitirlos al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el proyecto de padrón para alojamiento, formado por la Comisión de Hacienda, el cual se expondrá al público, por término de 15 días, para oír reclamaciones.

Que se adquieran los tubos de linfa de vacuna que sean presisos, para la vacunación y revacunación de niños y adultos, y que su importe se libre con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión extraordinaria del día 27

Se ocupó el Ayuntamiento de resolver y fallar los casos que quedaron pendientes en la sesión del día seis del actual, respectivos á los mozos del actual reemplazo y revisiones posteriores, referentes á exenciones y excepciones del servicio militar activo.

Sesión ordinaria de dicho día

Se acordó que pase á informe de la Comisión de policía urbana y rural la instancia presentado por Bernardo

Torralvo Silva, pidiendo se le conceda un pedazo de terreno en la Plazuela, Cruz de Piedra.

PÓSITO

Sesión del día 20

Se acordó que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las cuentas del Pósito de 1893, durante el plazo de su exposición al público, se aprueben y se remitan con su correspondiente copia á la Comisión permanente de la provincia, archivándose otra en el de este Ayuntamiento; y que se libre á la Comisión administradora el importe de las retribuciones legales.

Que se abran las paneras del Pósito, hasta el día quince de Abril próximo, para que los labradores que lo necesiten puedan solicitar la concesión de trigo para los gastos de escarda.

Villanueva de Córdoba 27 de Abril de 1904.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villanueva de Córdoba 1.^o de Mayo de 1904.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.^o B.^o: El Alcalde accidental, Juan Martos.

Fabrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1275

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.^a

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Mayo de 1904.—El Administrador Secretario, Mariano de Santa Ana.—El Comisario de Guerra Interventor, Juan N. Gutiérrez.—V.^o B.^o: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Modelación impresa para las operaciones de quintas.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Libros é impresos

para Juzgados municipales.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

JUSTIFICANTES

de revista.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA